



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3.618/2010

ZAPALLAR, 4 de Noviembre de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; sentencia de proclamación, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la V Región, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía Nº 3.617/2010, de fecha 4 de noviembre de 2010, que nombra Alcalde (s) de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía Nº 2.965/2008, de fecha 2 de Octubre de 2008, notificado con fecha 29 de Octubre de 2008, que ordenó instruir Investigación Sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de Funcionarios Municipales, ocasionadas por choque de bus municipal a un vehículo particular, y por el hecho de no contar con seguro correspondiente el vehículo municipal.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 29 de Octubre de 2010, que contiene el Informe del Sr. Fiscal Instructor, de fecha 5 de Noviembre de 2008, por el cual se propone el término de esta investigación sumaria.
- El mérito de todas las diligencias probatorias efectuadas por la Fiscalía sumariante, como son: 1) La declaración indagatoria del Sr. Mauricio Martínez García, de fecha 4 de Septiembre de 2008, a fojas 15 y siguientes; 2) La declaración indagatoria del Sr. Ramón Cisternas Espergue, de fecha 4 de Noviembre de 2008, a fojas 18 y siguientes; 3) Declaración indagatoria del Sr. Darío Marambio Núñez, de fecha 4 de Septiembre de 2008, a fojas 22 y siguientes; 4) Carta respuesta del Sr. Darío Marambio Núñez, de fecha 10 de noviembre de 2008, conteniendo los documentos requeridos por la Fiscalía, como la copia simple del decreto de su nombramiento de Director de Educación Municipal y la del contrato de Póliza del vehículo municipal que causó esta investigación, placa patente VA 3499, tipo Camión, Marca Mercedes Benz, Modelo OF 1318/51, a fojas 29 y siguientes. 5) Los Memorandos Municipales Nº 16/2008, de fecha 29 de septiembre de 2008, a fojas 3, suscrito por el Alcalde (s); y el Nº 386/2008, de fecha 30 de septiembre de 2008, a fojas 4, suscrito por el Sr. Director de Educación Municipal en repuesta al anterior Memorando referido en el numeral anterior.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

DECRETO:

EL SOBRESUMIMIENTO, de la presente investigación sumarial, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 124 y 138 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por no haberse acreditado en la investigación responsabilidad administrativa constitutiva de falta, respecto a los hechos examinados, como se desprende del mérito de los antecedentes recabados y diligencias probatorias sustanciadas en el expediente sumarial revisado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. DECRETOS / Investigación Sumaria



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SEC / JUA.